

NIEGA EMPLAZAMIENTO

MG

RADICADO: 2021-206 NIEGA EMPLAZAMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga 18 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Se adiciona el auto de mandamiento de pago de fecha 18 de mayo de 2021 en el sentido de negar el emplazamiento para el demandado señor ALVARO CHACON PINZON; una vez el Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar dé respuesta a la medida decretada sobre el inmueble con matrícula 190-29921 de propiedad del señor ALVARO CHACON PINZON, se resolverá sobre el emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad0448f84352726262242a2a191a149bc6dbd8b9a99629caa80bf656f5db4c8e

Documento generado en 18/05/2021 07:55:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**